



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 087-2021-CM-MDSS

San Sebastián, 30 de septiembre de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 29 de septiembre de 2021, la Opinión Legal N° 532-2021-GAL-MDSS, el Informe N° 768-2021-GDUR-MDSS, la Carta N° 001-2021-CRDQ-MDSS, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 de 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41 de la glosada norma legal que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, de acuerdo al Artículo III del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *"Las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente (...)"* y en su artículo 79 del mismo cuerpo legal refiere que, las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: *"1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: (...) 1.3. Pronunciarse respecto de las acciones de demarcación territorial en la provincia"*;

Que, la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del artículo 102° de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República, es así que en su artículo 2° señala: *"(...) 2.1 Demarcación Territorial.- Es el proceso técnico-geográfico mediante el cual se organiza el territorio a partir de la definición y delimitación de las circunscripciones político-administrativas a nivel nacional. Es aprobada por el Congreso a propuesta del Poder Ejecutivo. 2.2 Organización del territorio. - Es el conjunto de lineamientos técnicos y normativos orientados a la adecuación de las circunscripciones territoriales a la dinámica de los procesos políticos, económicos, sociales y físico-ambientales (...)"*;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación Territorial, señala en su Artículo 2°, lo siguiente: *"(...) El presente reglamento emplea los siguientes acrónimos: (...) 6. SOT: Expediente Único de Saneamiento y Organización Territorial (...)"*, así mismo indica en su artículo 03: *"(...) El presente reglamento es de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas cuyas competencias, funciones y actos tienen una relación directa o indirecta con el tratamiento de las acciones de demarcación territorial."*;

Que, de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 003-2020-PCM/DVGT, se Aprobó la Directiva la Directiva N° 001-2020-PCM/SDOT *"Disposiciones para el desarrollo de los procesos de delimitación interdepartamental e intradepartamental mediante el empleo de herramientas digitales durante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19"*, el cual tiene como Objetivo establecer las disposiciones para el desarrollo de reuniones virtuales, en reemplazo de las reuniones presenciales, y adopción de acuerdos en los procesos de delimitación interdepartamental e intradepartamental, mediante el empleo de herramientas digitales, que se está dando en el presente caso, lo cual está facilitando el desarrollo de reuniones, en el proceso de Saneamiento Organización Territorial.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, mediante Acuerdo Municipal N° 44-2021-CM-MDSS, de 17 de mayo de 2021, se resuelve ACREDITAR y RATIFICAR la conformación del Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para el procedimiento del expediente Único de Saneamiento y Organización Territorial – SOT;

Que, mediante Carta N° 001-2021-CRDQ-MDSS, de 21 de septiembre de 2021, Los señores Regidores Richer Quisiyupanqui Loayza y Cesar Palomino Huamán, en su condición de miembros de la Comisión de Apoyo al Equipo Técnico-SOT, solicitan agendar en sesión de Concejo, respecto al estado situacional del proceso de demarcación territorial de nuestro distrito.

Que, con Informe N° 768-2021-GDUR-MDSS, de 27 de setiembre de 2021, la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, manifiesta que en referencia a los trabajos realizados con los equipos técnicos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián y San Jerónimo, así mismo con los responsables del Gobierno Regional Cusco en adelante GORE, y contando con la propuesta del GORE, la misma que fue evaluada por el Equipo Técnico y Equipo Técnico de Apoyo, y que esta evaluación o contrapropuesta tiene que ser remitido al GORE, el 30 de setiembre de 2021, es necesario comunicar y socializar este proceso SOT, el cual se detalla en el Informe N° 147-2021-SGDDT-GDUR-MDSS, por lo tanto solicita la autorización del Concejo Municipal al Señor Alcalde de esta Entidad Edil para el proceso SOT;

Que, mediante Opinión Legal N° 532-2021-GAL-MDSS, de 27 de setiembre de 2021, la Gerente de Asuntos Legales OPINA: debe **DECLARARSE PROCEDENTE** lo solicitado por la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, con respecto a que se debe de poner conocimiento al Concejo Municipal sobre el proceso de Saneamiento Organización Territorial y se solicite al mismo Concejo Municipal la autorización para que el Señor Alcalde participe y suscriba acuerdos en el Proceso de Saneamiento y Organización del territorio SOT-CUSCO, del Distrito de San Sebastián, en ese sentido, corresponde elevar los documentos al Concejo Municipal, para su evaluación y posterior aprobación;

Que, teniendo en cuenta que se viene desarrollando trabajos técnicos de coordinación para el procedimiento de delimitación interprovincial e interdistrital entre los distritos de Cusco, Poroy, Santiago, Ccorca, San Sebastián, San Jerónimo, Wanchaq y Saylla, donde se establecerán acuerdos para poder determinar los límites de cada distrito, asimismo el Concejo Municipal es el Órgano de Gobierno de las Municipalidades que cumple funciones normativas y fiscalizadoras, por lo que, es necesario comunicar y socializar el proceso de Saneamiento y Organización Territorial que se viene realizando por parte de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, motivo por el cual, se debe declarar procedente lo solicitado por la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y poner a conocimiento al Concejo Municipal sobre el proceso de Saneamiento Organización Territorial y el mismo autorice al Señor Alcalde su participación en el Proceso de Saneamiento y Organización del territorio SOT-CUSCO, del Distrito de San Sebastián;

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE SUS ASISTENTES**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, **EL CONCEJO MUNICIPAL**.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR al **TITULAR DEL PLIEGO** Señor Mario Teófilo Loaiza Moriano, su participación en el Proceso de Saneamiento y Organización del Territorio – SOT Cusco; asimismo, se le autoriza la suscripción de los documentos necesarios para la consolidación de dicho acto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, realizar las acciones que correspondan, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo Municipal bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
Alcalde
Gerencia Municipal
GDUR
OTSI
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Sindy Minnelli Paz Oviedo
SECRETARÍA GENERAL

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”